

AATAAC

Código de ética
del trabajador arborista aataac

2020



POR QUÉ UN CÓDIGO DE ÉTICA.

Decidimos ser parte de AATAAC porque compartimos la visión y asumimos la misión de implementar y difundir las “buenas prácticas” de la arboricultura.

Esto significa saber, conocer e implementar métodos seguros de acceso al árbol, manejo de cargas (ramas y troncos), y uso de herramientas de corte. Pero también es realizar las mejores intervenciones posibles, evaluando el impacto que nuestras acciones tendrán sobre cada ejemplar en particular, y el ecosistema en general.

Algunos socios desarrollamos nuestras actividades en el ámbito urbano; otros en ámbitos rurales; habrá también quienes operen en bosques nativos y quienes se dediquen a la cosecha de madera y subproductos. Cada situación tendrá su particularidad, y cada profesional realizará su labor aplicando todos sus conocimientos, destrezas, experiencia y ética al servicio de la convivencia, desarrollo y conservación de la interacción del ser humano y lo natural.

Por esto es que los socios AATAAC asumimos el compromiso de cumplir y hacer cumplir éste código de ética.

CÓDIGO DE ÉTICA DEL TRABAJADOR ARBORISTA AATAAC

La Asociación Argentina de Trabajadores Arboristas con Acceso por Cuerdas es una asociación profesional voluntaria y sin fines de lucro y su programa de certificación de Trabajador Arborista AATAAC certifica a participantes calificados en el campo de acceso con cuerda y cuidado del árbol que hayan aprobado satisfactoriamente los exámenes dispuestos por el comité evaluador de la AATAAC.

El presente código de ética se aplicará a toda aquella persona que AATAAC certifique como Trabajador Arborista. El código de ética AATAAC establece normas de conducta profesional adecuadas y exigibles, y explica los requisitos de comportamiento ético mínimos para aquellas personas que han recibido el reconocimiento de Trabajador Arborista AATAAC

I. Responsabilidades para con la AATAAC, la profesión y el público en general.

Las personas que hayan sido certificadas como trabajadores Arboristas AATAAC, deberán:

- Cumplir con todas las leyes, reglamentaciones, y normativas aplicables que rigen la práctica de la arboricultura.



- Cumplir con todas las normas profesionales aceptadas relacionadas con la práctica de la arboricultura, entre ellas normas y políticas de prácticas a nivel nacional.
- Emitir enunciados exactos, completos y verídicos respecto a toda la información sobre certificación y recertificación.
- Cooperar con la AATAAC en materia de asuntos éticos y en la recolección de información relacionada con asuntos éticos.
- Informar de posibles violaciones al Código de Ética por parte de un Trabajador Arborista certificado, con base en hechos razonables y evidentes.
- Evitar comportamientos o conductas que representen una clara violación de normas éticas, profesionales o legales.

II Responsabilidades para con los Árboles.

- El arborista AATAAC debe hacer una búsqueda por todos los recursos profesionales posibles para poder seleccionar los tratamientos apropiados a fin de que prevalezca la salud e integridad de los árboles que intervenga.
- El arborista AATAAC debe promover el realizar prácticas que hagan prevalecer la permanencia de los árboles y no sus extracciones/tala. De no ser posible debería promover la plantación de nuevos individuos.
- Realizar prácticas avaladas por la arboricultura moderna en árboles, prevaleciendo su salud y bienestar, no dañándolos innecesariamente, y teniendo como eje fundamental el preservar los individuos, salvo que esto implique un riesgo potencial con clientes, empleadores, empleados y/o el público en general.

III. Responsabilidades para con clientes, empleadores, empleados y público en general.

A- Responsabilidades del Trabajador Arborista con respecto al desempeño de sus servicios profesionales

- 1- Proporcionar servicios seguros y competentes aplicando un criterio profesional objetivo e independiente en la toma de decisiones.
- 2- Reconocer las limitaciones de su capacidad profesional y únicamente proporcionar servicios para los que se encuentren calificados. La persona certificada tiene la responsabilidad de determinar los límites de su propia capacidad profesional.



- 3- Preservar y respetar la confidencialidad de información delicada obtenida en el transcurso de sus actividades profesionales, a menos que: se entienda de manera razonable que la información se relaciona con una actividad ilegal; un tribunal o agencia gubernamental requiera, conforme a las leyes, la divulgación de la información; el cliente o empleador autorice expresamente la divulgación de información específica; o que la no divulgación de tal información pudiera llegar a provocar la muerte o lesiones graves a empleados y/o público en general.
- 4- Proporcionar al público enunciados verídicos y exactos en anuncios, declaraciones públicas y de otro tipo, así como en la preparación de presupuestos relacionados con costos, servicios y resultados esperados.
5. Usar adecuadamente sus credenciales profesionales, y emitir enunciados verídicos y exactos respecto a su formación académica, experiencia, competencia y desempeño de los servicios.
- 6- Reconocer y respetar los derechos de propiedad intelectual de terceros y actuar de manera exacta, completa y apegada a la verdad, incluyendo actividades relacionadas con el trabajo y la investigación profesionales.

B. Responsabilidades del Trabajador Arborista Certificado AATAAC respecto a conflicto de interés y aparentes irregularidades. Las personas certificadas y candidatos/postulantes deben:

1. Divulgar a clientes o empleadores circunstancias importantes que puedan interpretarse como un conflicto de intereses real o potencial o como aparentes irregularidades.
2. Evitar conductas que pudieran provocar un conflicto de intereses con un cliente, empleador, empleado o con el público en general.
3. Asegurarse que un conflicto de intereses no comprometa los legítimos intereses del cliente, empleador, empleado o el público en general, y que no incida en el criterio profesional o interfiera con este.
4. Evitar ofrecer y aceptar pagos considerables, regalos u otras formas de compensación o beneficios con el propósito de obtener un trabajo o cuyo objeto sea inducir en el criterio profesional.

C. Responsabilidades del Trabajador Arborista respecto a la salud y seguridad públicas. Las personas certificadas y los candidatos a la certificación deben:

1. Seguir los procedimientos de higiene y seguridad adecuados en la realización de las actividades profesionales con el objeto de proteger a clientes, empleadores, empleados y al público en general de situaciones en las que lesiones y/u otro tipo de daños sean razonablemente previsibles.
2. Realizar prácticas apropiadas sobre los árboles haciendo prevalecer la salud de estos y su estado de bienestar.



3. Informar a las agencias o representantes gubernamentales adecuados cuando se encuentren al tanto de una actividad o circunstancia que pudiera resultar en condiciones inseguras o violar requisitos legales.
-